



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADA: LUIS CARLOS - RAMIREZ ARIZA
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2013-00280-00

Diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud de medidas cautelares que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros que posea y llegaren a tener el demandado LUIS CARLOS RAMIREZ ARIZA identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.542.447, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT en el BANCO BBVA de la ciudad de Valledupar. Límitese la medida hasta la suma DE DOSCIENTOS DOS MILLONES QUIENIENTOS MIL PESOS MCT (\$202.500, 000.00) y dese cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 1º del numeral 4º del artículo 593 del C.G.P., constituyendo un certificado de depósito y ponerlo a disposición del juez competente dentro de los tres (03) días siguientes al recibido de la presente comunicación en la cuenta de depósitos judiciales No. 200012031005 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Por secretaria líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA.

Juez.

CCBS-AMSV

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Civil 05 Escritural

Juzgado De Circuito



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4372e71cadef7710d4e4501d63de01a8947b3cdfdaa1e0d0bb28aa795ef47fc**

Documento generado en 17/09/2021 10:45:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>